



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 170, fecha: viernes, 04 de Septiembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Monasterio para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, su resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES
1. Impuestos directos	14.660,00 €
2. Impuestos indirectos	800,00 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.933,00 €
4. Transferencias corrientes	10.140,00 €
5. Ingresos patrimoniales	2.162,02 €
6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	26.125,00 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
Total ingresos	68.820,02 €
ESTADO DE GASTOS	CRÉDITOS INICIALES



ESTADO DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES
1. Gastos de personal	15.600,02 €
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	23.130,00 €
3. Gastos financieros	215,00 €
4. Transferencias corrientes	0,00 €
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6. Inversiones reales	29.875,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
Total gastos	68.820,02 €

Plantilla de Personal:

DENOMINACIÓN	GRUPO
Secretario-Interventor/Tesorero	A1

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Monasterio, 26 de junio de 2026. La Alcaldesa, M.^a Victoria Delgado Gómez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: f8df03e3f4084647af8eedde73907fab9c66602c